



Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación de Puno

Unidad de Gestión Educativa Local El Collao



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

FORMULARIO UNICO DE TRAMITES (FUT)

ISSI Nº 0445.003.013 EB

I. RESUMEN DE SU PEDIDO

Solicitó: Rectificación de la Resolución para Contrato Docente.

INTERES PERSONAL: (X)

UNIDAD FAMILIAR: ()

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

Señora Directora de la Ugel el Collao

III. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Natural:

Apellido Paterno: Mamani, Apellido Materno: Mamani, Nombres: Nelly

Persona Jurídica:

Razón Social: Jr. 4 de Noviembre 620

Tipo de Documento:

DNI: 41200226, RUC: , CE:

IV. DIRECCIÓN

TIPO DE VIA: Avenida Urban Calle Pasaje Carretera Prolongación

Nombre de la vía: 4 de Noviembre 620

Nº de inmueble: , Fincas: , Interior: , Piso: , Mz: , Lot: , Km: , Parcela:

Tipo de Zona:

Urbanización Pueblo Joven Unidad Vecinal Conjunto Habitacional Asentamiento Humano Cooperativa Residencial Zona Industrial Centro Poblado Casero Asociación Grupo Fundo Otros (especificar)

Nombre de zona: San Martín

Referencia:

Departamento: Puno, Provincia: Puno, Distrito: Puno

Teléfono: 916579065, Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario son verídicos y correctos de DECLARACION JURADA

V. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Por el medio del presente solicito que se rectifique la resolución para contrato docente

en los datos personales:

Sexo: Femenino, Régimen pensionario: AFP PROFUTURO

VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- copia de la Resolución de App PROFUTURO

Ilave 08 de Marzo, LUGAR Y FECHA

[Firma], FIRMA DEL USUARIO

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000174 -2024

llave. 1 5 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMAN MAMANI, NELLY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41200226
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/02/1982
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : MATEMATICA E INFORMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : TUPAC AMARU II
 CÓDIGO DE PLAZA : 1156114317N3
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE LINO MERCADO, BRUCELA GLADYS, Resolución N° 001115-2024-DUGELEC
 CARGA HORARIA :



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1708 N° DE FOLIOS: 10
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada a instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES DE INSICUENTES



[Handwritten Signature]
Téc. Casimiro Mamani Montoy
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO

REPORTE DE SITUACIÓN PREVISIONAL EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES :

Información al:

Informacion al 08/03/2024 16:03:23

Estimado usuario:

Como resultado de la consulta realizada a través del Portal Web, se ha determinado lo siguiente:

Se encuentra afiliado(a) al SPP desde el	30/08/2002
Actualmente se encuentra afiliado(a) a	Profuturo
Su Código de Identificación del SPP es	600060NMAA0
Su situación actual es	Afiliado
La fecha de devengue de su último aporte es	02/2023

